

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 122-2011-CU.- CALLAO, 22 DE AGOSTO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 03617), recibida el 04 de mayo del 2011, por medio de la cual el profesor, Lic. Adm. RUFINO ALEJOS IPANAQUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 409-2011-FCA-UNAC recibido el 01 de julio del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite el expediente correspondiente y la Resolución Nº 074-2011-CF-FCA de fecha 22 de junio del 2011, por la cual se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 514-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 07 de julio del 2011, al Informe Nº 848-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 27 de julio del 2011; al Informe Nº 046-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 19 de agosto del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Lic. Adm. **RUFINO ALEJOS IPANAQUE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de setiembre del 2011, y por el período de Ley.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OAL, OCI,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E., e interesado.